



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ASUNTOS DE LA MUJER (SEMUIJER)

1. Historia de la Secretaría de Asuntos de la Mujer:

El gobierno solidario de la Presidenta Xiomara Castro a sus 70 días de gobierno creó la Secretaría de Asuntos de la mujer, mediante Decreto Ejecutivo PCM 05-2022, publicado el 6 de abril de 2022, como resultados de las luchas históricas de organizaciones de mujeres y feministas, así como, de las múltiples recomendaciones emitidas por organismos de protección a los derechos humanos de las mujeres. El gobierno de la Presidenta Xiomara Castro, ratificó de esta forma el compromiso por la refundación de la patria y la construcción de una Honduras inclusiva y de oportunidades para las niñas y mujeres.

La SEMUIJER, tiene como facultad órgano rector responsable de promover la justicia de género, la igualdad de derechos y oportunidades plenas para las mujeres en la vida política, cultural, económica, social y en el desarrollo sostenible del País; así como, de la eliminación de toda forma de discriminación, exclusión, y violencia por razones de género u otra forma lesiva a la dignidad humana de las mujeres (Art. 87 PCM 23-2023).

2. Misión de la SEMUIJER:

Nuestra misión es rectorar las políticas nacionales y sectoriales de promoción de la justicia de género, la igualdad de derechos y oportunidades plenas para las mujeres en la vida política, cultural, económica, social y en el desarrollo sostenible de Honduras.



3. Visión:

Ser la Institución del Estado que rectora y lidera la implementación efectiva de la Política Nacional de la Mujer que tiene como propósito lograr la transversalización de género en toda la administración pública con el objetivo de reducir las brechas de desigualdad y discriminación preexistentes.

4. Competencia de la SEMUJER

Con base al PCM 23-2023, artículo 87-S a la Secretaría le compete lo siguiente:

- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género e interseccionalidad en la planeación estratégica nacional y sectorial del desarrollo del país, y en la programación de toda la Administración Pública Central, Desconcentrada, Descentralizada, Autónoma y los Poderes del Estado, para deconstruir la sociedad patriarcal y las relaciones desiguales de poder, así como erradicar todas las formas de violencias contra las mujeres. Para ello, todas las instituciones públicas del Estado fortalecerán o crearán mecanismos de género destinados a promover el mejoramiento de las condiciones de las mujeres y se coordinarán con la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer (SEMujer) para implementar las medidas de acciones afirmativas y demás estrategias que promuevan cambios de actitudes, valores y comportamientos en favor de los derechos de las mujeres, así como fortalecer los servicios de atención integral a las víctimas y sobrevivientes de la violencia de género, de acuerdo a sus competencias.
- Formular, desarrollar, dirigir y coordinar las Políticas Públicas Nacionales para las Mujeres, los planes de acción que la operativicen y las políticas públicas con enfoque de género que implementen sus ejes estratégicos. Para ello, se deberá fortalecer el Observatorio Nacional de Género (ONAG) para desarrollar capacidades y asegurar la generación, producción y análisis de estadísticas con enfoque de género, de calidad, confiabilidad, utilidad y pertinencia que

visibilicen las situaciones de desigualdad y violencia que enfrentan las mujeres, obtenidas de los informes trimestrales remitidos por los mecanismos de género de todas las instituciones públicas del Estado.

- Monitorear y evaluar la efectividad, pertinencia, transparencia y uso de recursos de todas las leyes, políticas públicas, planes, programas y proyectos desarrolladas a nivel local, municipal, regional y nacional en materia de género, para continuar o readecuar su implementación a fin de maximizar el impacto positivo en favor de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Para ello, deberá coordinar, supervisar y evaluar los procesos de planeación estratégica y programación del presupuesto nacional de la República y demás inversiones públicas, incluyendo donaciones de cooperación internacional, de conformidad con el presupuesto sensible al género legalmente exigible estipulado en la Ley General del Presupuesto.
- Promover, asesorar y apoyar las acciones de los Poderes del Estado en materia de igualdad y justicia de género, respetando la separación de poderes. Asimismo, asesorar y coordinar con la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y los gobiernos municipales, la adopción de políticas, planes, programas y proyectos con enfoque de género, a través del fortalecimiento de las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM).
- Asesorar y promover la armonización de la normativa nacional a los Instrumentos Internacionales que contemplan derechos de las mujeres, ratificados por el Estado de Honduras, presentando para tal efecto los proyectos de Ley al Órgano Legislativo, y emitiendo los actos administrativos pertinentes de conformidad con la legislación nacional. De igual forma, vigilar y garantizar la aplicación y cumplimiento de las Declaraciones, Convenios, Convenciones, Tratados, Instrumentos Internacionales y Leyes que promueven los derechos humanos de las mujeres; así como difundir sus contenidos.

- Establecer y fortalecer alianzas estratégicas con actores diversos para promover y garantizar la justicia de género, la igualdad de derechos y

oportunidades plenas para las mujeres, especialmente con organizaciones nacionales e internacionales, Organizaciones Privadas de Desarrollo, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y el sector privado. Para ello, adoptará las medidas necesarias que eficienten la gestión y el uso de recursos.

- Aprobar los Reglamentos que regularán su funcionamiento; y las demás que le sean asignadas por disposición legal o administrativa y que por su competencia o dependencia le correspondan.

5. Estructura orgánica de la Secretaría:

- Secretario(a) de Estado;
- Subsecretario(a) de Estado;
- Secretaría General;
- Gerencia Administrativa;
- Auditoría Interna;
- Dirección de Planeamiento y Evaluación de la Gestión;
- Dirección de Modernización;
- Dirección de Comunicaciones e Imagen Institucional;
- Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Dirección General de Derechos de las Mujeres;
- Unidades de Apoyo; y,
- Oficinas Regionales de Occidente y del Norte.



DILMA ONILDA CASTELLANOS PINEDA

SECRETARIA GENERAL

SEMUJER